



Forestales, Flora y Fauna Silvestre en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 139-2020-SERNANP, con la finalidad de regular el aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en las áreas naturales protegidas del SINANPE en las modalidades de otorgamiento de derechos establecidas en la normativa vigente, incorporar el procedimiento administrativo “Autorización para Aprovechamiento de árboles caídos naturalmente sin fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE”, así como efectuar la eliminación del Monitoreo biológico del recurso aprovechado y la modificación del procedimiento “Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento”;

Que, conforme a ello, las etapas para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP son: 1) *Planificación para el aprovechamiento*, que implementa los siguientes procesos: a) Diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en el ANP y b) Elaboración, aprobación y actualización de los Planes de Manejo en ANP; 2) *Otorgamiento de derechos*, que implementa los procesos: a) Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos en el ANP y su implementación y b) Otorgamiento de derechos de aprovechamiento: Contratos de aprovechamiento, Acuerdos de actividad menor, Autorizaciones para realizar caza deportiva en ANP y Autorizaciones para el aprovechamiento de árboles caídos naturalmente sin fines comerciales; y, 3) *Seguimiento a la actividad de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP*, que pone en marcha los siguientes procesos: a) Elaboración y aprobación del Plan Anual de aprovechamiento, b) Certificado de procedencia c) Seguimiento a la actividad de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre al interior del ANP e) Elaboración del Informe Anual de aprovechamiento y f) Asistencia y articulación comercial;

Que, adicionalmente la mencionada Directiva se encuentra enmarcada en el “Procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de los documentos normativos”, establecido en la Directiva N° 001-2014-SERNANP-SG-OPP, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 004-2014-SERNANP-SG;

Que, mediante los Informes del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica recomiendan la aprobación de la aludida Directiva;

Que, asimismo, el Equipo Técnico del SERNANP procedió a efectuar el Análisis de Calidad Regulatoria Ex Ante del procedimiento administrativo “Autorización para Aprovechamiento de árboles caídos naturalmente sin fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE” establecido en el proyecto de Resolución Presidencial, que aprueba la “Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE”, siguiendo la Metodología establecida en el Manual de Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM. En ese sentido, con fecha 28 de junio de 2021, se remitió a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CCR) el proyecto normativo denominado “Resolución Presidencial que aprueba la Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE”;

Que, mediante Oficio N°169-2021-MINAM/SG/OGPP, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAM remite el Informe N° 00159-2021-MINAM/SG/OGPP/OPM mediante el cual emite opinión favorable sobre el nuevo procedimiento administrativo del SERNANP “Autorización para Aprovechamiento de árboles caídos naturalmente sin fines comerciales en Áreas Naturales Protegidas del SINANPE”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de setiembre del 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria notifica el resultado de la evaluación realizada por la CCR del ACR Ex Ante de un (01) procedimiento administrativo regulado en el

proyecto normativo denominado “Resolución Presidencial que aprueba la Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE”, el cual se encuentra apto para continuar con el trámite de aprobación, al haber cumplido con los principios de legalidad, necesidad, efectividad y proporcionalidad;

Con el visto bueno de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con las atribuciones contenidas en inciso b) del artículo 3 y el inciso e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006-2021-SERNANP-DGANP, Directiva General para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas del SINANPE, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Directiva N° 002-2020-SERNANP-DGANP y sus Anexos, aprobados mediante Resolución Presidencial N° 139-2020-SERNANP.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado: www.sernanp.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

1995768-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban servicio gratuito de consulta de pronunciamientos vinculantes del Tribunal Registral denominado SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 128 -2021-SUNARP/SN

Lima, 27 de setiembre de 2021

VISTO, el Informe Técnico N° 110-2021-SUNARP-SCR/DTR del 07 de setiembre de 2021, así como el Informe Técnico N° 113-SUNARP/DTR del 22 de setiembre de 2021, ambos de la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 767-2021-SUNARP/OGAJ del 26 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°881-2021-SUNARP/OGTI del 03 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° 255-2021-SUNARP/PT del 26 de agosto de 2021, de la Presidencia del Tribunal Registral; el Memorándum N° 248-2021-SUNARP/OGC del 22 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional, la SUNARP debe mantener y

preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, dirigiendo la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que integran el Sistema;

Que, según el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, es función de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ejecutar actividades de formación, capacitación y entrenamiento de los Registradores Públicos y demás personal de los Registros que integran el Sistema, además de promover investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

Que, en el marco de dicha facultad, se dispuso el desarrollo de una nueva herramienta de consulta de Precedentes de Observancia Obligatoria emitidos por el Tribunal Registral, que incorpore las facilidades de un buscador web, así como diferentes criterios de consulta, de modo que pueda ser útil tanto a las instancias de calificación registral como a los diferentes usuarios del registro;

Que, en coordinaciones efectuadas por la Subdirección de Capacitación Registral y la presidencia del Tribunal Registral, se ha consolidado, organizado y sistematizado la información referida a los precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal Registral y se ha desarrollado una herramienta de consulta que permite realizar la búsqueda de tales precedentes por texto o en base a las siguientes categorías: Registro de Predios, Registro de Personas Jurídicas, Registro de Personas Naturales o Registro de Bienes Muebles;

Que, la herramienta de consulta desarrollada constituye un importante apoyo tecnológico para el fortalecimiento y aseguramiento de la predictibilidad de los pronunciamientos de las instancias registrales;

Que, asimismo, se ha previsto la escalabilidad de la citada herramienta de consulta, a efectos de incluir, a mediano plazo, otros precedentes administrativos vinculados al quehacer registral, emitidos por los órganos resolutivos de otras entidades de la administración pública y publicadas en la separata del diario oficial, que serán de gran utilidad para la calificación registral; de esta forma, el usuario interesado podrá acceder desde una misma plataforma o aplicación de búsqueda a información proporcionada tanto por la segunda instancia de calificación registral de la SUNARP, como por otra u otras entidades;

Que, la Dirección Técnica Registral ha remitido a esta Superintendencia el proyecto de resolución, conjuntamente con el Informe Técnico de visto y su informe ampliatorio, para la evaluación y aprobación respectiva, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Comunicaciones y de la presidencia del Tribunal Registral;

Que, atendiendo las consideraciones antes aludidas, de conformidad con la facultad conferida por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Comunicaciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la presidencia del Tribunal Registral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de servicio gratuito de consulta de precedentes de Observancia Obligatoria.

Aprobar el servicio gratuito de consulta de pronunciamientos vinculantes del Tribunal Registral denominado **SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes**, que permite acceder, a través de un buscador alojado en la página web de la SUNARP y mediante diferentes criterios de consulta, al contenido de los precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal Registral.

Artículo 2.- Responsabilidades.

El Tribunal Registral, en coordinación con la Subdirección de Capacitación Registral, se encargará de

la actualización oportuna del contenido de la información a la que se accede a través del servicio gratuito aprobado en el artículo 1.

La Subdirección de Capacitación Registral, en coordinación con el Tribunal Registral, organizará actividades de capacitación dirigido al personal registral y a la ciudadanía, en materia de Precedentes de Observancia Obligatoria, durante el año 2021, debiendo considerar, adicionalmente, la capacitación en el uso del servicio aprobado.

Artículo 3.- Incorporación de información de otras entidades

La Subdirección de Capacitación Registral se encargará de la incorporación, en la herramienta de búsqueda aprobada en el artículo 1, de los pronunciamientos vinculantes de los órganos resolutivos de otras entidades de la Administración Pública; lo cual será debidamente difundido en la página institucional de la SUNARP, conforme se vaya efectuando la incorporación.

Artículo 4.- Entrada en vigencia.

El servicio gratuito **SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes**, estará disponible a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1995961-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Autorizan viaje de magistrado y Jefa del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial a Ecuador, en comisión de servicios

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000099-2021-P-CE-PJ**

Lima, 24 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Proveído N° 005046-2021-SG-CS-PJ del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 000426-2021-SG-GG-PJ, cursado por el Secretario General de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Presidenta del Consejo de la Judicatura de Ecuador cursó invitación a la señora Presidenta del Poder Judicial, para que participe en el Primer Encuentro Binacional de Puntos Focales para la aplicación del "Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú, para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata", que se realizará los días 29 y 30 de setiembre del presente año, en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

Segundo. Que mediante Proveído N° 005046-2021-SG-CS-PJ, de fecha 14 de setiembre del año en curso, se confirmó la participación presencial de la señora Presidenta de este Poder del Estado en el citado